

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
UNIÓN EUROPEA FONDO SOCIAL EUROPEO
FATINE OMARI

844.- D. ABDELAZIZ HAMMAD MOHAMED DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN MELILLA, conforme al Art. 10.3.f) de la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, formaliza la siguiente Diligencia de Archivo del expediente nº PEA-52.83/2011 de solicitud de subvención por establecimiento como autónomo instado por Fatine Omari en fecha de 25 de octubre de 2011, al no haber completado la documentación requerida por escrito desde esta Dirección Provincial en fecha 30 de enero de 2011, debidamente notificado el 03/02/2011, pese a advertirle del presente archivo conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la empresa en la forma establecida en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación.

P.S. El Director Provincial.

(punto 7.4 Resolución 06/10/2008)

Subdirector Provincial de Gestión Económica y Recursos. Abdelaziz Hammad Mohamed.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
ABDELLAH BEN TAHAR

845.- En relación al Programa de Recualificación (PREPARA), del mes de OCTUBRE, se le comunica

que debe personarse en esta Dirección Provincial del SEPE, C/. Alvaro de Bazán nº 14.

El plazo para la presentación es de DIEZ días, contados a partir del siguiente a la recepción de esta comunicación, según lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de no presentarse se declarará decaído en el trámite solicitado, según lo dispuesto en el artículo 76.3 de la normativa citada.

El Director Provincial del Sepe.

Joaquín Arana Torres.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

846.- RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

D.ª Yamila Sedalaoui Benyachou con D.N.I. 1663471-L presentó en fecha 30 de mayo de 2011 solicitud para acceder a la ayuda regulada en la Resolución anteriormente mencionada.

Examinada la misma se comprueba:

-Que no se han aportado los siguientes documentos:

-Sentencia de divorcio.